

HUEPIL, 03 DE ABRIL DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° : 498.

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El Ordinario n° 258 de fecha 13 de febrero 2013, donde se solicita reintegrar recursos de los convenios 2011 con saldos.
- El convenio celebrados con el Servicio Salud Bio Bio de Resolutividad en Atención Primaria año 2011, Mantenimiento de Infraestructura 2012, Odontológico Integral 2012 y Resolutividad en Atención Primaria 2012.
- La necesidad de reintegrar los saldos de los convenios suscrito con el Servicio Salud Bio bio, Cabe destacar que las metas de los programas mencionados en punto anterior han sido cumplidas en su totalidad.

DECRETO

1.- **Reintégrese** saldos de los recursos al Servicio de Salud Bio Bio por convenios de Resolutividad en Atención Primaria año 2011, Mantenimiento de Infraestructura 2012, Odontológico Integral 2012 y Resolutividad en Atención Primaria 2012. (Se adjunta detalle de los programas).

3- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 11405, aplicación de fondos en administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ❖ SS BIO BIO
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel
- ❖ Archivo Dpto. de Salud (2)

Jafa/FMMB/FSF/remf